

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Excma. Diputación Provincial de Salamanca**

ÁREA DE FOMENTO
SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Corrección de errores.

**DECLARACIÓN DE LA PRIORIDAD DE OBRAS QUE FORMAN
EL PLAN COMPLEMENTARIO AL FONDO DE COOPERACIÓN
LOCAL. ANUALIDAD 2008 (UTILIZACIÓN DE REMANENTES).**

Publicado en el B.O.P. n.º 198 de 15 de octubre de 2008, el acuerdo arriba reseñado (Pleno Provincial en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2008) y advertido error de transcripción en el punto sexto de la declaración de la prioridad de obras que forman el plan complementario al Fondo de Cooperación Local, anualidad 2008 (utilización de remanentes), conforme establece el artículo 105 de la LRJ-PAC se procede a su rectificación en los términos que a continuación se señalan manteniéndose idéntico e íntegro el contenido, plazo y efectos del Acto Administrativo del Acuerdo adoptado.

DONDE DICE:

Sexto.- Que los proyectos seleccionados que finalmente no obtengan subvención con cargo a los remanentes resultantes del Fondo de Cooperación Local, serán incluidos en los planes que se formulen en el ejercicio 2008.

DEBE DECIR:

Sexto.- Que los proyectos seleccionados que finalmente no obtengan subvención con cargo a los remanentes resultantes del Fondo de Cooperación Local, serán incluidos en los planes que se formulen en el ejercicio 2009.

En Salamanca a 17 de octubre de 2008.-La Presidenta, Isabel Jiménez García.

* * *

DEPORTES

**CONVOCATORIA Y BASES PARA EL OTORGAMIENTO
DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DEPORTIVOS
DE COMPETICIÓN Y PROMOCIÓN**

Primera.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

1.1.- Se convocan subvenciones cuyo objeto es incentivar la realización de proyectos deportivos de carácter no profesional a realizar por Clubes Deportivos y Entidades de Promoción y Recreación Deportiva de la provincia de Salamanca durante la temporada 2008-2009. Todo ello de acuerdo con las competencias establecidas en el Art. 10.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y Art. 36.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Segunda.- FINANCIACIÓN.

2.1.- La Diputación Provincial de Salamanca ha destinado, para el presente ejercicio de 2008, la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000 €.-) con cargo a la partida 72-4520-C-4890300, documento RC n.º 2008.000.63905, para el otorgamiento de subvenciones a Clubes Deportivos y Entidades de Promoción y Recreación Deportiva que tengan por objeto la promoción y desarrollo del deporte, cuantía máxima que se destina a esta actividad y que constituye el límite a aportar por la Diputación.

Tercera.- BENEFICIARIOS.

3.1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las siguientes Entidades Deportivas cuyo domicilio social radique en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca:

A.- Los Clubes Deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, excluidos los que tengan un Convenio en vigor con la Diputación de Salamanca.

B.- Las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.

Cuarta.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

4.1.- TIPO A: proyectos deportivos de participación en campeonatos nacionales y/o competiciones oficiales.

TIPO B: proyectos deportivos para la promoción de la práctica del deporte para todos, incluso a través de la participación en competiciones, aunque no orientadas exclusiva ni fundamentalmente a la misma. Se considerarán integrados en este grupo los proyectos de competición de escolares hasta la categoría juvenil.

4.2.- Los proyectos de TIPO A habrán de referirse a una sola modalidad deportiva (fútbol, baloncesto, balonmano etc.); a una sola categoría (nacional, autonómica, provincial, etc.) y a una sola competición (masculina o femenina, si estas competiciones están separadas).

Los proyectos de TIPO B podrán referirse a las actividades que se desarrollen en una sola modalidad deportiva, pudiendo incluir diferentes categorías y competiciones.

Quinta.- PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES.**5.1. Convocatoria.**

La Diputación Provincial de Salamanca procederá a la convocatoria de subvenciones mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y, en su caso, a través de los medios de comunicación que considere convenientes.

5.2. Solicitudes de Subvención.

Las solicitudes para participar en la convocatoria deberán ser formuladas en el impreso normalizado que figura como anexo I, conteniendo la totalidad de los datos que se incluyen.

Cada Club Deportivo o Entidad de Promoción y Recreación Deportiva podrá presentar un máximo de dos proyectos distintos de cualquiera de los tipos descritos en la base 4 de esta convocatoria.

5.3. Lugar y plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca o en cualquiera de los Registros Comarcales.

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.4. Aportación de documentación y subsanación de defectos.

Si la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles subsane los defectos que se indiquen, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Comisión de Selección.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, subsanadas las deficiencias que pudieran haberse detectado, los expedientes pasarán a la Sección de Deportes, donde bajo la presidencia del Diputado Delegado, se constituirá una Comisión de Valoración, que estará integrada, además de por el Jefe de la Sección por aquellos otros funcionarios que se estimen convenientes.

5.6 Criterios de selección y baremo.

A los criterios a valorar en todas las solicitudes admitidas, que se consignarán en el acta que se levante y que sirve de propuesta de resolución se les aplicará el baremo establecido que a continuación se especifica:

Novena.- INSPECCIÓN, REQUERIMIENTO Y CONTROL.

9.1.- La Diputación Provincial de Salamanca se reserva el derecho de inspección, requerimiento y control de las actividades que reciban ayudas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Décima.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS.

10.1.- Las Entidades Deportivas subvencionadas y a requerimiento de la Diputación de Salamanca, quedarán obligadas a prestar su colaboración, en la medida de lo posible, en las actividades inherentes a su especialidad deportiva a fin de contribuir al mejor desarrollo de los programas afines de la Sección de Deportes.

10.2.- La realización de la programación de actividades, para la que es concedida la subvención, es de exclusiva responsabilidad de la Entidad Deportiva que presenta la solicitud.

DISPOSICION FINAL.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 23 Octubre de 2008.-LA PRESIDENTA, Isabel Jiménez García.

ANEXO Nº 1
SOLICITUD

CONVOCATORIA Y BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DEPORTIVOS DE COMPETICIÓN Y PROMOCIÓN

D. _____ con DNI nº _____, en calidad de _____, comparece en representación de la Entidad Deportiva _____ con Nº de Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León _____, con C.I.F. _____ con domicilio social en _____ localidad _____, domiciliada a efectos de notificaciones en _____ localidad _____, Código Postal _____, Teléfono _____, Fax _____.

EXPONE:

Que desea acogerse a las subvenciones establecidas en la Convocatoria aprobada por Acuerdo de la Diputación Provincial de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº _____ de fecha _____ que se determinan a continuación y por un total de.....€.-

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Marcar con una X lo que proceda):

- 1.- Memoria detallada de las actividades de la Entidad Deportiva indicando:
 - Documento acreditativo de estar dado de alta en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León como Club Deportivo o Entidad de Promoción y Recreación Deportiva.
 - Certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social.
 - Relación con expresión del deporte, categoría, equipos, días, horarios y lugares de entrenamiento.
 - Certificado del número de licencias deportivas expedida por la Federación correspondiente.
 - Relación de Técnicos/as y Entrenadores/as responsables de los deportistas, indicando titulación.
- 2.- Copia del Calendario Oficial de las competiciones en las que vaya a participar cada uno de los equipos (temporada 2008-2009).
- 3.- Clasificaciones obtenidas en sus distintos niveles de participación, tanto en el ámbito individual como de equipo (todos estos datos deberán acreditarse con el "Visto Bueno" del Secretario de la Federación Deportiva de la especialidad que se practica).
- 4.- Presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al proyecto deportivo y para la temporada 2008-2009.
- 5.- Memoria de gastos de la temporada 2007-2008, referidos únicamente a las actividades deportivas, aportando fotocopia de los justificantes.
- 6.- Certificado del secretario de la Entidad Deportiva, en el que se reflejen las subvenciones percibidas por otros organismos o entidades tanto públicas como privadas, indicando la cuantía y el concepto por el que fue concedida.

En _____, a _____ de _____ de 2008.

Fdo.: _____

(Firma y Sello).

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

* * *

ECONOMÍA Y HACIENDA

Edicto

Aprobado definitivamente por esta Diputación Provincial el expediente de Modificación de Créditos nº 17/2008 del Presupuesto de la propia Entidad para el ejercicio 2008, en su modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con bajas por anulación y remanente de tesorería, aprobado por acuerdo de Pleno Provincial de

fecha 30 de septiembre de 2008, por no haberse formulado reclamación contra el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente:

		<i>INGRESOS</i>	
Cap. VIII	Activos financieros		
	Previsión anterior	60.648.759,25	
	Aumentos	206.298,92	
	Previsión definitiva	60.855.058,17	
		<i>GASTOS</i>	
Cap. I	Gastos de personal		
	Previsión anterior	40.412.453,87	
	Aumentos	19.110,00	
	Previsión definitiva	40.431.563,87	
Cap. VI	Inversiones reales		
	Previsión anterior	48.660.724,35	
	Aumentos	8.794,64	
	Disminuciones	1.400,00	
	Previsión definitiva	48.668.118,99	
Cap. VII	Transferencias de capital		
	Previsión anterior	34.415.301,49	
	Aumentos	257.685,86	
	Disminuciones	77.891,58	
	Previsión definitiva	34.595.095,77	

Realizadas las modificaciones relacionadas, el resumen por Capítulos del Presupuesto de la Corporación para 2008, queda como sigue:

		<i>INGRESOS:</i>	
Cap. I	Impuestos directos	5.781.500,00	
Cap. II	Impuestos indirectos	4.600.100,00	
Cap. III	Tasas y otros ingresos	5.960.220,60	
Cap. IV	Transferencias corrientes	81.386.461,71	
Cap. V	Ingresos patrimoniales	401.056,28	
Cap. VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	
Cap. VII	Transferencias de capital	14.325.602,86	
Cap. VIII	Activos financieros	60.855.058,17	
Cap. IX	Pasivos financieros	13.810.455,54	
	TOTAL	187.120.455,16	
		<i>GASTOS:</i>	
Cap. I	Gastos de personal	40.431.563,87	
Cap. II	Gastos en bienes corrientes	34.098.499,26	
Cap. III	Gastos financieros	3.691.833,00	
Cap. IV	Transferencias corrientes	14.160.014,56	
Cap. VI	Inversiones reales	48.668.118,99	
Cap. VII	Transferencias de capital	34.595.095,77	
Cap. VIII	Activos financieros	1.651.402,71	
Cap. IX	Pasivos financieros	9.823.927,00	
	TOTAL	187.120.455,16	
		Nivelado	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 27 de octubre de 2008.-EL DIPUTADO-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Avelino Pérez Sánchez

Ayuntamientos

Trabanca

Concurso público.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trabanca de fecha 26 de octubre de 2008, se convoca Licitación Pública, por procedimiento abierto y urgente, para la contratación de la adjudicación del contrato